

Artículo 12.- Personal de la CNECC. El personal de carrera que al momento de dictar este Decreto labora en la Comisión Nacional de Ética y Combate a la Corrupción (CNECC) será evaluado y de acuerdo a sus capacidades, podrá ocupar alguna posición en la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental, o reubicado a otra institución en coordinación con el Ministerio de Administración Pública.

Párrafo. En caso de que por razones de edad o antigüedad proceda, la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental solicitará la pensión del personal que corresponda.

Artículo 13.- Derogaciones. Quedan derogados los Decretos No.101-05, que crea la Comisión de Ética Pública y Combate a la Corrupción, de fecha 16 de febrero de 2005 y No. 310-05, que establece el Reglamento Operativo de la Comisión de Ética y Combate a la Corrupción, de fecha 16 de mayo de 2005, así como cualquier otro Decreto o norma de igual o inferior jerarquía que le sea contraria.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012), años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 487-12 que designa al Dr. Marino Vinicio Castillo, Director General de Ética e Integridad Gubernamental. G. O. No. 10693 del 31 de agosto de 2012.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 487-12

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTÍCULO ÚNICO.- El **Dr. Marino Vinicio Castillo**, queda designado Director General de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012), años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 488-12 que transfiere el Programa Progresando, actualmente bajo la dirección del Despacho de la Primera Dama, a la Red de Protección Social. G. O. No. 10693 del 31 de agosto de 2012.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 488-12

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Estado dominicano reorientar e incrementar todas las acciones del sector social con la finalidad de alcanzar el desarrollo integral de las familias dominicanas.

CONSIDERANDO: Que el principal objetivo de la política social del gobierno es promover la superación a nivel familiar de la transmisión intergeneracional de las causas que generan o arraigan la pobreza, como objetivo de largo plazo, y, en el corto plazo, enfrentar el impacto de la crisis económica en la nutrición, salud y educación.

CONSIDERANDO: Que “PROGRESANDO” es un programa socioeducativo, no asistencialista, que ejecuta el Despacho de la Primera Dama, el cual sensibiliza, acompaña y empodera familias en extrema pobreza en su proceso de desarrollo integral, a través de orientación, información, capacitación y concienciación sobre el acceso y disfrute de bienes y servicios ofrecidos por el Estado y la sociedad civil para la garantía de sus derechos fundamentales; generando capacidades en estas familias para reducir el asistencialismo, mediante una articulación con las estrategias de reducción de pobreza que promueve el gobierno dominicano.

CONSIDERANDO: Que a través del Programa “PROGRESANDO” se construyen capacidades en las familias de escasos recursos económicos, mediante el trabajo y fortalecimiento de siete componentes básicos que son: Identificación, Educación, Salud Integral, Formación Humana y Conciencia Ciudadana, Seguridad Alimentaria y Generación de Ingresos, Recreación Artística y Vivienda Digna.